

MEDIOAMBIENTE

COP29: ¿QUÉ SON LOS MERCADOS DE CARBONO?, LA LLAVE MAESTRA DE LA MITIGACIÓN CLIMÁTICA

ECONOMÍA. La compra-venta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero apunta a la descarbonización a través de un cobro para aplacar las emisiones de CO2.

Efe

El que “contamina paga”. Esa es la premisa del comercio de emisiones que obliga a gobiernos y empresas a pagar por el CO2 vertido a la atmósfera, herramienta clave para la mitigación climática cuya aplicación es extensa, aunque con aspectos pendientes de resolver en la COP29 para su plena implementación; ¿qué son los mercados de carbono?

La compra-venta de derechos de emisión de gases de efecto invernadero es el eje del funcionamiento de este mecanismo climático cuyo objetivo es estimular la descarbonización de la economía global mediante la mitigación de emisiones de CO2, principal gas causante del calentamiento global.

La asignación de un precio a las emisiones de carbono como moneda de cambio es un incentivo para animar a las compañías y gobiernos a reducir su contaminación.

Pero además los países y empresas pueden compensar parte de sus emisiones con acciones “verdes” fuera de sus fronteras mediante créditos de carbono. Existen proyectos de

todo tipo, desde la reforestación que es el más habitual para absorber CO2, hasta la instalación de huertos solares, instalaciones eólicas u otras iniciativas de eficiencia energética.

La conferencia de la ONU sobre el clima, la COP29, que se desarrolla en Bakú, la capital de Azerbaiyán, hasta el 22 de noviembre, tendrá entre sus desafíos impulsar este tipo de mercados de carbono para combatir el cambio climático.

¿CUÁLES EXISTEN?

Por un lado están los mercados de carbono regulados, dirigidos a gobiernos y grandes empresas que están sometidos a normas de obligado cumplimiento para la compra-venta de emisiones; entre ellos, destaca el sistema europeo, que fue pionero con su lanzamiento en 2005.

Por otra parte, están los mercados de carbono voluntarios de carácter flexible para entidades de menor tamaño que quieren compensar su huella de carbono. Su funcionamiento parte de la adquisición de créditos de carbono para financiar proyectos que absorben y capturan CO2.

A algunos compradores les

preocupa que no haya reglas adecuadas ni transparencia, ni contabilidad rigurosa en estos mercados de carbono voluntarios para impedir que los países cambien los términos de los acuerdos o los revoquen.

Denuncian además problemas de contabilidad y desorden dado que tampoco existe un sistema sólido para garantizar que los créditos comprados y vendidos no se los apunten tanto los países compradores como por los vendedores.

¿QUÉ ES EL ARTÍCULO 6?

El artículo 6 del Acuerdo de París insta a los países a cooperar para reducir sus emisiones de carbono; en virtud del mismo un país puede transferir a otro los créditos de carbono que haya obtenido mediante la reducción de sus emisiones. Esos créditos podrían generarse mediante proyectos aprobados que se lleven a cabo en ese país.

Existen dos mecanismos principales para que se lleve a cabo el comercio. En virtud del artículo 6.2, los países pueden establecer acuerdos bilaterales de comercio de carbono, y el 6.4 describe un sistema en que el comercio se implementa a



PAÍSES ASIGNAN UN PRECIO A LAS EMISIONES DE CARBONO BUSCANDO REDUCIR LA CONTAMINACIÓN.

través de un mercado de carbono respaldado por la ONU.

Esta última opción nunca se había establecido adecuadamente, porque los países no logran ponerse de acuerdo sobre sus normas. Sin embargo, justo en el arranque de la COP29 se ha aprobado respaldar la creación de dicho mercado de carbono de la ONU.

La decisión allana el camino para la puesta en funcionamiento del esperado mercado de carbono tal como está previsto en el artículo 6 del Acuerdo de París.

Además, hará más atractivas las transacciones para las empresas dado que cuentan con el respaldo de Naciones Unidas, al contrario de lo que ocurre actualmente en los mercados voluntarios de carbono donde las reglas de juego generan más inseguridad a los participantes.

Según la presidencia de

Azerbaiyán, la creación del Mercado de Carbono de la ONU podría desbloquear flujos de inversión de 250.000 millones de dólares al año, lo que podría facilitar a los países el cumplimiento de sus respectivas contribuciones climáticas nacionales (NDC) que en cumplimiento de los acuerdos climáticos habrán de ser más ambiciosas.

LAVADO VERDE

El “greenwashing” o lavado verde es una práctica extendida por la que las empresas buscan disfrazar acciones que presentan como “verdes”, pero que no lo son tanto y que por otra parte, pueden ser incluso contraproducentes para el clima.

Amplios sectores científicos vienen reclamando vigilancia, supervisión y trazabilidad de las acciones en estos mercados de carbono voluntarios. Los expertos reclaman planificación y orden, no proyectos arbitrarios

que muchas veces son abandonados sin monitorización, ni supervisión, ni seguimiento.

Es el caso, según denuncian algunos expertos, de determinadas plantaciones masivas de árboles en el sur global en países muchas veces sin apenas lluvias y desérticos en donde se crean bosques artificiales con la excusa de absorber CO2 pero que al no ser vigilados, muchas veces contribuyen a alterar los ecosistemas originarios.

Y lo peor es que a menudo acaban siendo pasto de las llamas de incendios, generando desertificación de terrenos y nuevas emisiones de CO2.

Los más críticos advierten del auge de una especie de “colonialismo verde” al que los países pudientes se acogen para tener manga ancha con proyectos inútiles o contraproducentes en el sur global, que les dan alas para seguir contaminando en sus países de origen. ☞